

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROQUALITAS CONSULTORES S.A.

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE**

N° INT. EPC-0219-2017

En Santiago, a 06 de marzo de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante también denominado indistintamente como "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y **PROQUALITAS CONSULTORES S.A.**, en adelante también denominado indistintamente como "**PROQUALITAS**" o "**el proveedor**", R.U.T. N° 76.062.498-5, representada por don **ANDRÉS OSSANDÓN BULJEVIC**, cedula de identidad 7.364.092-K, y por don **RAFAEL RAGA GRATACOS**, cédula nacional de identidad N° 10.517.713-5, todos con domicilio en Merced N°280, oficina 91, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **PROQUALITAS** para que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación de jornadas relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Plan de Formación Continua "AprendeS" 2017 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer habilidades para el desarrollo de prácticas de Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato, que promuevan la participación, la comunicación, el reconocimiento de las fortalezas y la retroalimentación efectiva en los equipos de salas cuna, jardines infantiles, modalidades no convencionales y Equipos territoriales.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **PROQUALITAS** la prestación de los siguientes servicios:

Hito 1. Realizar, durante los meses de Enero – Febrero 2017 y Julio 2017, reuniones de coordinación para la revisión de contenidos y metodologías de trabajo de el o los módulos para el AprendeS, con la comisión de oficina regional compuesta de Jefatura de Calidad Educativa y Jefaturas y Profesionales de los Departamentos de

Desarrollo de Personas, Promoción y Protección de la Infancia y Educación, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de resguardar la idoneidad del equipo de relator y entregarles el contexto Cultural, articulando la propuesta a la pertinencia y calidad de los contenidos.

Prestará el día 2 de Marzo de 2017, 40 relatorías de 8 horas de trabajo cada una para 2.354 funcionarios y funcionarias de Integra aproximadamente, subdivididos en 6 sedes con 6 a 8 salas en cada una de estas, en que asistirá un relator y un facilitador por cada sala. Los relatores de cada una de las salas centrarán su exposición en fundamentos y principios enviados en las bases para contrato de servicios y acuerdos previamente entre las partes.

Hito 2. PROQUALITAS se compromete a diseñar contenidos y metodologías para ser implementados en jardines infantiles y salas cuna por Directoras, a sistematizar encuentro de autodiagnóstico en establecimientos educacionales, y a confeccionar y entregar programa detallado de la tarde de capacitación del mes de mayo 2017 para que Directoras realicen dicha tarea en la tarde formación. Asimismo, se compromete a reunirse con profesionales de Desarrollo para transferir los diseños confeccionados.

Hito 3. Profesionales de **PROQUALITAS** prestarán sus servicios de diseño de contenidos y metodologías respecto a técnicas de comunicación efectivas, asertivas y afectivas aplicadas a procesos de retroalimentación y reconocimiento en comunidades educativas, y realizará 40 relatorías de 8 horas cada una durante el mes de Julio 2017, subdivididos en 6 sedes con 6 a 8 salas en cada una de estas, en que asistirá un relator y un facilitador por cada sala. Los relatores de cada una de las salas centrarán su exposición en fundamentos y principios enviados en las bases para contrato de servicios y acuerdos previamente entre las partes.

Hito 4. PROQUALITAS compromete a diseñar contenidos y metodologías de técnicas de comunicación efectivas, asertivas y afectivas aplicadas a procesos de retroalimentación con comunidades educativas, y entregar programa con detalle de actividades a realizar en Jardines Infantiles por la Directora en el mes de septiembre, durante jornada de formación.

CLÁUSULA CUARTA: PROQUALITAS acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente instrumento y a las bases de contratación de servicios "AprendeS 2017". Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en la propuesta y presupuesto entregados por ella a Integra, los que se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de **PROQUALITAS**, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de

Integra, con el propósito de articular la propuesta con la Política de Calidad Educativa, Referente Curricular y Documento PEI, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

CLÁUSULA SEXTA: Integra pagará por los servicios encomendados, indicados en la cláusula tercera de este instrumento, la suma bruta total de **\$28.437.826.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos veintiséis pesos)**, exento de IVA, que se pagará de la siguiente forma:

a) con la suma de **\$14.218.913 (catorce millones doscientos dieciocho mil novecientos trece pesos)**, pagaderos al momento de terminada la primera jornada del mes de marzo de 2017, contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

b) con la suma de **\$14.218.913 (catorce millones doscientos dieciocho mil novecientos trece pesos)**, pagaderos al momento de terminada la cuarta jornada a efectuarse en el mes de septiembre de 2017, contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de las factura respectivas para objetar su contenido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **31 de diciembre de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA OCTAVA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el último día hábil de cada mes indicado en la cláusula tercera, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA NOVENA: PROQUALITAS se compromete a entregar, con la debida anticipación, a Integra, todos los insumos requeridos para su revisión por parte de encargados regionales, como por ejemplo, manuales, ppt, material físico y/o audiovisual, etc. que se utilizará en el desarrollo de la actividad. Estos, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes dejan constancia que forma parte integrante de este contrato de prestación de servicios, las bases de contratación de servicios "AprendeS 2017", de Integra, para todos los efectos legales que procedieran.

CLÁUSULA DECIMA: La personería de don Andrés Ossandón Buljevic y don Rafael Raga Gratacos para representar a **PROQUALITAS CONSULTORES S.A.**, consta en escritura pública otorgada con fecha 07 de Abril 2016, repertorio N° 11.235 de la Notaría 45 de Santiago de don Rene Benavente Cash. La personería de doña Isabel Oyarzún Román para representar a la **FUNDACIÓN INTEGRA**, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de Junio de 2014, repertorio N° 6208-2014 de la Notaría de Santiago de Nancy de La Fuente Hernández.

CLÁUSULA UNDECIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DUOCEDIMA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **PROQUALITAS**.



ANDRES OSSANDON BULJEVIC
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUALITAS



ISABEL OYARZUN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – RMNP

PROQUALITAS CONSULTORES S.A.
RUT: 76.062.498 - 5
MERCED 280 OF. 91, PISO 9 SANTIAGO



RAFAEL RAGA GRATACOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUALITAS